



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Asunción, 25 de Octubre de 2010.-

SEÑOR

PROF.DR. ANTONIO FRETES, DECANO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

E.

S.

D.

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio al Honorable Consejo Directivo; con el objeto de remitir el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado en fecha 8 de octubre de 2008 entre la Exma Corte Suprema de Justicia y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para implementar el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales, a través de la Dirección de Extensión Universitaria. De este modo es importante señalar que dicho Convenio es incorporado dentro del concepto de mecanismos de acceso a la justicia para facilitar a los estudiantes de las carreras de Derecho, Notariado, Ciencias Sociales y Políticas en la implementación del Sistema de Facilitadores, como actividad opcional de Extensión Universitaria.

Asimismo, aprovecho para informarle de nuestra visita en la ciudad de San Pedro del Yacuamandyyu realizado el día miércoles 14 de abril del corriente año, realizada en el Salón de la Gobernación, en ocasión de la presentación del **Programa Nacional de Facilitadores Judiciales Rurales de la Corte Suprema de Justicia** representado por el Señor Ministro Prof. Dr. Miguel Oscar Bajac y su Director Dr. Rigoberto Zarza, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA Filial San Pedro de Ycuamandyyu y la Dirección de Extensión Universitaria.

En dicho evento se contribuyó el fortalecimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyos alcances y especificaciones se desarrollaron en dicha oportunidad, con los objetivos fundamentales de la Extensión Universitaria en que los estudiantes de la carrera de Derecho culminen sus estudios conociendo la figura del Facilitador Judicial incorporada dentro del concepto de mecanismos de acceso a la justicia para todas las personas, mecanismo que mejora el nivel de relacionamiento entre la sociedad civil y la justicia, implementado por la Corte Suprema de Justicia con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) instalado en varios países de América Latina.

En tal sentido, es importante mencionar que se encuentra pendiente el desarrollo y presentación del Programa en las distintas Filiales del Interior, en tal sentido solicito la anuencia de la superioridad y el apoyo pertinente para la programación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con la mayor consideración y estima de siempre.



PROF. DR. CELSO CASTILLO GAMARRA
Director de Ext. Univ. y Coordinador Movilidad Doc. y Est. AUGM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

25 OCT 2010

FECHA: 25 OCT 2010

LECAJO Nº: 12856

REFERENCIA: 8 Remite copia de convenio de coop. Interinstitucional del 8/10/08 referido a implementación de facilitadores como actividad opcional.

RECURRIDO: Prof. Dr. Celso Castillo Gamarra

RECEPCIONADO POR: [Firma]

FIRMA: [Firma]

HORA: 18:25

HOJA/S: 22 Hojas

NOMBRE: [Firma]

SU RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

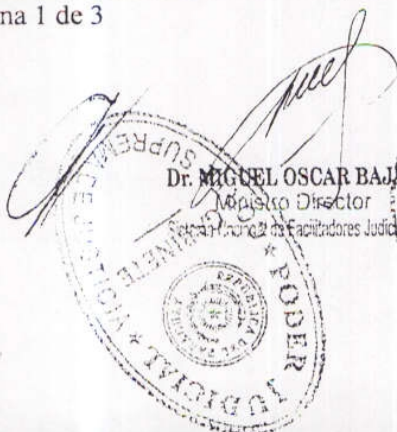
En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho, el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales (SNFJ) de la Corte Suprema de Justicia, en adelante denominado **el Sistema de Facilitadores**, representado por el Prof. Dr. Miguel Óscar Bajac Albertini, Ministro de la Corte Suprema de Justicia y su Director, Dr. Rigoberto Zarza; y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante la **Facultad de Derecho**, representada por su Decano, Prof. Dr. Carlos Fernández Gadea y el Director de Extensión Universitaria, Dr. Celso Castillo, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyos alcances y especificaciones se desarrollan en este instrumento.

CONSIDERANDO:

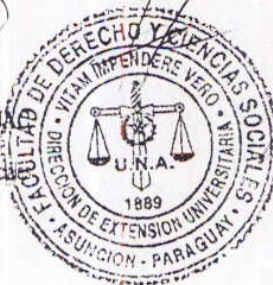
Que la Constitución Nacional y los Convenios Internacionales de Derechos Humanos, aprobados y ratificados por nuestro país, prescriben el igual acceso a justicia para todas las personas.

Que en virtud de dichas normas; del Convenio suscrito por la Corte Suprema de Justicia y la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 13 de abril de 2007 para la implementación del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales –

Página 1 de 3



Dr. MIGUEL OSCAR BAJAC
Ministro Director
del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales



Abog. RIGOBERTO ZARZA
Director
Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales



Capítulo Paraguay; la Ley N° 3409 que establece el Presupuesto General de la Nación – ejercicio 2008, por la que se crea la Oficina Nacional de Facilitadores Judiciales dependiente de la Corte Suprema de Justicia; y la Acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 517 del 22 de abril de 2008, **el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales** se halla en plena vigencia y funcionamiento.

Que es importante que los alumnos de Derecho culminen sus estudios teniendo la figura del Facilitador Judicial incorporada dentro del concepto de “mecanismos de acceso a justicia”.

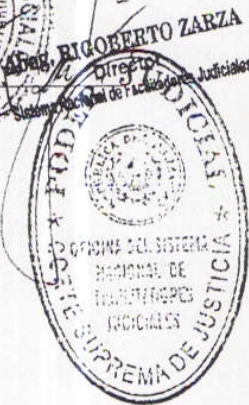
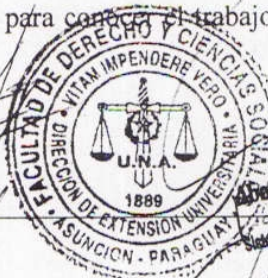
ACUERDAN:

1. Realizar “Conferencias y Paneles-Debates” sobre **el Sistema de Facilitadores** dirigidas a los alumnos de la **Facultad de Derecho**, organizadas conjuntamente por ambas instituciones a través de la Dirección de Extensión Universitaria.

2. Encargar la elaboración de un trabajo práctico a los alumnos sobre su percepción de la utilidad **del Sistema de Facilitadores** en nuestro país y propuestas para su implementación y funcionamiento, a través de la Cátedra que designe la **Facultad de Derecho**, para lo que se otorgará un puntaje.

3. Organizar charlas de orientación jurídica dirigidas a los Facilitadores Judiciales electos por sus comunidades y acreditados por la Corte Suprema de Justicia como una actividad de extensión universitaria, con la asignación de un puntaje para los alumnos de la **Facultad de Derecho** que participen u opten por ella.

4. Elaborar un calendario de visitas a las circunscripciones judiciales donde se vaya implementando **el Sistema de Facilitadores**, como actividad opcional de extensión universitaria y con asignación de un puntaje, para conocer el trabajo de los mismos.



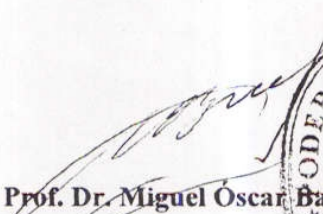
5. Realizar cualquier otra actividad que de común acuerdo decidan las partes a fin de difundir y fortalecer la figura del Facilitador Judicial.

6. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha.

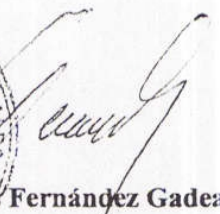
7. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes.

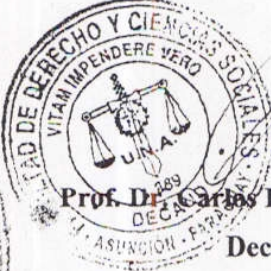
8. La ejecución del presente Convenio estará a cargo del Director del **Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales**, Dr. Rigoberto Zarza y del Director de Extensión Universitaria, Prof. Dr. Celso Castillo, por parte de la **Facultad de Derecho**.

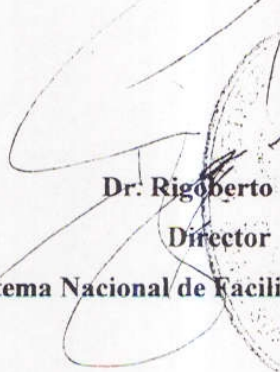
Las partes suscriben este Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba señalados.


Prof. Dr. Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro
Corte Suprema de Justicia

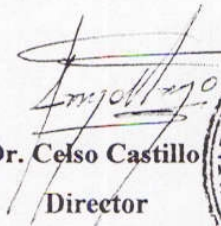



Prof. Dr. Carlos Fernández Gadea
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
UNA




Dr. Rigoberto Zarza
Director
Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales




Prof. Dr. Celso Castillo
Director
Extensión Universitaria

